

## La Corte Penal Internacional y la orden de arresto contra el Presidente de Sudán

María Ángeles Alaminos Hervás  
*UNISCI, Universidad Complutense de Madrid*

El cuatro de marzo de este año la Cámara Prejudicial I de la Corte Penal Internacional, con sede en La Haya, emitió una orden de arresto contra el presidente sudanés Omar Hassan Ahmad Al Bashir, por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Es la primera orden de arresto emitida por la Corte Penal Internacional contra un Jefe de Estado en ejercicio, aunque su condición “no excluye su responsabilidad criminal, ni le otorga inmunidad” ante la acusación de la Corte.<sup>1</sup>

La acusación contra el Presidente de Sudán se debe a su actuación en el desarrollo del conflicto de Darfur, la región oeste de Sudán, donde desde 2003 se enfrentan los grupos rebeldes darfuríes con las fuerzas gubernamentales y las milicias Janjaweed. El inicio oficial del conflicto suele fecharse en febrero de 2003, aunque las raíces de la crisis no son en absoluto recientes, y las causas son enormemente complejas y de naturaleza múltiple.<sup>2</sup> Tras los primeros ataques de los grupos rebeldes a objetivos gubernamentales a principios de 2003, el Gobierno comenzó una campaña brutal de contrainsurgencia contra los dos grupos principales (escindidos posteriormente en más de una decena) y la población civil de Darfur.<sup>3</sup>

Los bombardeos y las violaciones de derechos humanos han sido una constante desde el inicio del conflicto, y el Presidente no sólo no ha atendido su responsabilidad de proteger a la población civil expuesta a los ataques, sino que ha obstaculizado la llegada de la ayuda humanitaria y el despliegue de las operaciones de paz.<sup>4</sup>

Los jueces de la Corte Penal Internacional consideran que Bashir, como Presidente de Sudán y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas sudanesas, es sospechoso de haber coordinado el diseño y la aplicación de la campaña de represión, así como del control del aparato del Estado para asegurar la estrategia de contrainsurgencia.<sup>5</sup>

En función de ello, la orden de arresto contra Bashir enumera siete cargos, cinco de crímenes contra la humanidad y dos cargos de crímenes de guerra. El espinoso asunto del crimen de genocidio no se incluye en la orden de arresto, al considerar los jueces que las pruebas son insuficientes para creer que el Gobierno de Sudán actuó con la intención de destruir total o parcialmente a los grupos étnicos Fur, Masalit y Zaghawa de Darfur.

Mientras tanto, en Jartum el Gobierno manifestó su desagrado con la decisión de la Corte y se sucedieron los comentarios y declaraciones rechazando tanto la orden de arresto como la posibilidad de entregar al Presidente.<sup>6</sup>

De hecho, Sudán no reconoce la CPI, que no tiene competencia ni poderes en Sudán, por lo cual la decisión es difícil de hacer cumplir, a no ser que Bashir sea detenido en alguno de los países a los que viaje, y ello no ha ocurrido a pesar de sus salidas de Sudán, al contar con el apoyo de los países árabes y africanos.

La cuestión más relevante que se plantea es el dilema entre hacer cumplir la justicia o avanzar en el proceso político hacia una paz que parece imposible en Darfur. La reacción inmediata de Jartum ante la emisión de la orden de arresto fue la expulsión de las 13 agencias de ayuda extranjeras más importantes operativas en Darfur, lo cual afecta profundamente a la población civil, dejándola en una posición de vulnerabilidad y dificultad de supervivencia extremas.<sup>7</sup> Pese a permitir la restauración parcial de la capacidad de asistencia humanitaria, la expulsión de Darfur de las principales organizaciones de ayuda humanitaria dejó un vacío al que difícilmente las organizaciones remanentes y a las que se permitió volver pueden hacer frente. La asistencia prestada por los grupos expulsados constituía “entre el 60 y el 80 por ciento del total de la asistencia humanitaria en Darfur”.<sup>8</sup>

Es por ello que se ha manifestado una dicotomía en el asunto que abordamos: por un lado, la tendencia que se opone a la orden de arresto, considerando que el actual no es el momento adecuado para ello, ya que obstaculizará el maltrecho proceso de negociaciones y dejará a la población civil en una posición más insegura; por otro lado, la tendencia que apoya y fomenta la actuación de la CPI y pretende el rápido proceso de Bashir, cuyos crímenes no pueden ni deben quedar impunes.

Casi todos están de acuerdo con que se le juzgue, la cuestión es cuándo se ha emitido la orden de arresto, si ahora es el mejor momento, si se conseguirá detenerle o si la situación humanitaria empeorará y las matanzas se exacerbarán.

# COMENTARIOS UNISCI

## Notas:

<sup>1</sup> Véase “ICC issues a warrant of arrest for Omar Al Bashir, President of Sudan”, *International Criminal Court*, 4 de marzo de 2009, en

<http://www.icc-cpi.int/NetApp/App/MCMSTemplates/Content.aspx?FRAMELESS=false&NRNODEGUID={0EF62173-05ED-403A-80C8-F15EE1D25BB3}&NRORIGINALURL=/NR/exeres/0EF62173-05ED-403A-80C8-F15EE1D25BB3.htm&NRCACHEHINT=Guest#>

<sup>2</sup> Para una aproximación detallada del conflicto de Darfur y de su evolución pueden consultarse los diversos informes de International Crisis Group, en <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=3060>

<sup>3</sup> Los grupos identificados en el origen del conflicto eran el SLM/A: Sudan Liberation Movement/Army y JEM: Justice and Equality Movement, aunque en el curso del conflicto se han generado múltiples fragmentaciones y escisiones de los grupos, sumando así dificultades para las negociaciones en pos de un proceso político que consiga establecer la paz en la región.

<sup>4</sup> Bashir se ha escudado continuamente en el Principio de no injerencia en los asuntos internos de su país, y en la búsqueda de una solución africana ante un problema africano. Tanto la inicial Misión de la Unión Africana en Sudán como la más ambiciosa Misión Híbrida UN-UA se han visto obstaculizadas en cuanto al despliegue y desarrollo de sus funciones, y han sido frecuentemente víctimas de ataques mortales para los peacekeepers.

<sup>5</sup> Véase “ICC issues a warrant of arrest for Omar Al Bashir, President of Sudan”, *International Criminal Court*, 4 de marzo de 2009, en

<http://www.icc-cpi.int/NetApp/App/MCMSTemplates/Content.aspx?FRAMELESS=false&NRNODEGUID={0EF62173-05ED-403A-80C8-F15EE1D25BB3}&NRORIGINALURL=/NR/exeres/0EF62173-05ED-403A-80C8-F15EE1D25BB3.htm&NRCACHEHINT=Guest#>

<sup>6</sup> Algunos de los primeros comentarios fueron: “This decision is exactly what we have been expecting from the court, which was created to target Sudan and to be part of the new mechanism of neo-colonialism” ( Mustafa Othman Ismail en la TV sudanesa.); el Presidente, por su parte, dijo a la Corte que podía “comerse” la orden de arresto y “not be worth the ink it is written on”, antes de bailar ante miles de admiradores sudaneses, los cuales quemaron la efigie del Fiscal General Ocampo. Véase “Warrant issued for Sudan's leader”, *BBC*, 4 de marzo de 2009, en

<http://news.bbc.co.uk/2/hi/africa/7923102.stm>

<sup>7</sup> El Gobierno sudanés acusó a las ONG's de cooperar con la Corte Penal Internacional y de dar falsos testimonios y facilitar pruebas. Tras la orden de cierre de las operaciones y el abandono del país, Bashir flexibilizó su posición y el ministro sudanés de Asistencia Humanitaria, Haroun Lual Ruun, indicó que Jartum “permitirá a las agencias de la ONU y ONG que permanecen que expandan sus actuales operaciones”, lo cual ha permitido solventar parcialmente la situación creada en marzo con la expulsión de los principales grupos humanitarios. Véase “Sudán permitirá la expansión de los trabajos de las ONG que se encuentran en el país”, *Reuters/EP*, 8 de mayo de 2009, en

<http://www.europapress.es/epsocial/cooperacion-y-desarrollo-00331/noticia-sudan-permitira-expansion-trabajos-ong-encuentran-pais-20090508074315.html>

<sup>8</sup> “Sudán permitirá el regreso de la ayuda humanitaria”, *afrol News*, 17 de Abril de 2009, en

<http://www.afrol.com/es/articulos/32984>